Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 86**

ARCANO PRIVATE DEBT, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL FS, AUNQUE EL FIL VOTASE EN CONTRA, SERÁ NOTIFICADA A LOS PARTICIPES DEL FIL, LOS CUALES SEGUIRÁN SOMETIDOS AL PERIODO DE PERMANENCIA OBLIGATORIO Y NO PODRÁN REEMBOLSAR SUS PARTICIPACIONES HASTA UNA VEZ FINALIZADO ÉSTE.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 24/07/2020
Gestora: ARCANO CAPITAL, SGIIC, S. A.
Depositario: BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
Auditor: Deloitte S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 31/07/2020
Grupo Gestora: ARCANO
Grupo Depositario: BNP PARIBAS

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA MIXTA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 6 años prorrogables hasta 8 años desde la Fecha del Primer Cierre.

Objetivo de gestión: proporcionar al inversor rendimientos atractivos ajustados al riesgo invirtiendo en ARCANO PRIVATE DEBT I, subfondo de ARCANO PRIVATE DEBT SCA SICAV-RAIF ("Fondo Subyacente o FS").

Política de inversión:
Se invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en las clases FA, FB, FC y FD del FS, no supervisado por la CNMV ni por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (autoridad luxemburguesa equivalente, CSSF), y cuyo folleto no está verificado por ninguna autoridad. El objetivo principal del FS es proporcionar rendimientos atractivos ajustados al riesgo mediante el otorgamiento de financiación a empresas. Al menos el 50% del patrimonio total comprometido (PTC) será invertido en compañías domiciliadas o que lleven a cabo sus actividades principalmente en España y su financiación consistirá en la concesión de préstamos (mercado primario) y hasta un 20% de dicha financiación serán inversiones en préstamos (mercado secundario). El resto del PTC se dedicará a la concesión o inversión en préstamos de compañías europeas, y hasta un 15% del PTC de forma conjunta se invertirá en bonos corporativos y en préstamos sindicados a compañías europeas.

Si un inversor controlado (según el art. 5 LMV) por una entidad pública española firmase un compromiso de suscripción (CS) en el fondo (la Inversión Pública), la exposición del FS a las compañías españolas será de un importe mínimo de 3,5 veces la Inversión Pública, con un máximo de 87,5 millones de euros.

Al menos el 65% del PTC será deuda senior y hasta un 35% será de forma conjunta (i) deuda subordinada, y (ii) inversiones minoritarias en el capital de las compañías. Dichas inversiones minoritarias serán de un máximo del 10% del PTC.

La duración media de la cartera es entre 3 y 4 años. No existe predeterminación en cuanto a la calidad crediticia de la cartera del FS y por tanto podrá tener el 100% de la exposición total en renta fija de baja calidad crediticia. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.

El FS no invertirá más del 30% del PTC en un mismo sector, ni más del 15% en una misma compañía o en su grupo.

Para gestionar la liquidez, el FS y el FIL de forma directa podrán invertir en depósitos, instrumentos del mercado monetario e IIC monetarias con duración media inferior a 1 año y al menos media calidad crediticia (mínimo BBB-) de emisores y mercados de la zona Euro.

No existe riesgo divisa.

El FS y el FIL directamente podrán endeudarse durante un período máximo de 12 meses hasta un máximo del 25% cada uno de su PTC para realizar inversiones, siempre que la deuda del FS o del FIL no exceda el importe total de sus CS no desembolsados respectivamente. El apalancamiento del FS y del FIL será el derivado de su endeudamiento.

El FIL a través del FS, podrá operar con derivados, negociados o no en mercados organizados, con finalidad de cobertura.

El FS y el FIL no firmarán acuerdos de garantía financiera.

Período de Colocación: Se podrán suscribir CS desde la inscripción del FIL hasta un máximo de 18 meses tras la Fecha del Primer Cierre y la Gestora solicitará los desembolsos de los CS a los partícipes.

Periodo de Inversión: Comenzará en la Fecha del Primer Cierre, que se corresponderá con la fecha del primer cierre del FS (Primer Cierre FS) y terminará como máximo en el tercer aniversario desde la Fecha del Primer Cierre del FS.

Tras el Periodo de Inversión, se iniciará el proceso de desinversión (máximo de 6 años), durante el cual se realizarán distribuciones a los partícipes correspondientes a las desinversiones del FS.

Información complementaria sobre las inversiones:

La inversión se realizará en el compartimento ARCANO PRIVATE DEBT I de ARCANO PRIVATE DEBT SCA SICAV-RAIF, entidad luxemburguesa constituida como reserved alternative investment fund (RAIF). La gestora AIFM del FS es Arcano Capital SGIIC S. A. U., compañía española sujeta a la supervisión de CNMV. Arcano Private Debt GP S.à r. l. (sociedad que actúa como "General Partner" del FS) es el órgano de administración del FS y realizará funciones de supervisión del FS.

Las modificaciones sustanciales del Folleto del FS (por ejemplo, cambios en la política de inversión, costes y gastos o régimen de endeudamiento) serán a iniciativa del General Partner, contando con la aprobación de la junta general por mayoría extraordinaria (más del 75% del capital social). En caso de que tales modificaciones se aprueben por los partícipes del FS de acuerdo a lo anterior, aunque el FIL hubiese votado en contra de aquellas, seguiría sometido al período de permanencia obligatoria del FS.

Para los cambios no sustanciales, el General Partner podrá modificar el Folleto del FS sin el consentimiento de los partícipes.

Las modificaciones al Folleto del FS serán notificadas a los partícipes del FIL, los cuales seguirán sometidos al período de permanencia obligatoria del FS y no podrán reembolsar sus participaciones durante toda la vida del FIL.

Los informes periódicos del FIL incluirán información relativa a las operaciones vinculadas del RAIF.

El FS es un vehículo con vocación de reparto de resultados durante el período de desinversión mediante el pago de dividendos de forma periódica, no siendo la intención del Fondo reinvertir los repartos del FS sino repartirlos, a su vez, entre los Partícipes. A fin de facilitar esta distribución, el Fondo las realizará, tras haber deducido los costes y gastos correspondientes, a pro rata mediante el ingreso en la cuenta del partícipe.

Adicionalmente, el FS y, en consecuencia el FIL, podrán realizar distribuciones extraordinarias (i) en caso de que se hubieran solicitado desembolsos del CS para hacer una inversión que finalmente no se haya realizado o (ii) en caso de descuentos de suscripción ingresados en el fondo como consecuencia de CS transcurridos 3 meses tras la Fecha de Primer Cierre. Dichas distribuciones extraordinarias podrán ser realizadas por el RAIF y, en su caso, por el FIL siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde su recepción por el FS y en consecuencia por el FIL.

Las clases A, B, C y D del FIL invertirán en las clases FA, FB, FC y FD respectivamente del FS.

Ni el FS ni el FIL invertirán en activos no financieros.

La Gestora valorará la solvencia de los activos del FIL no invertidos en el compartimento, no pudiendo invertir en activos que a su juicio tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente.

POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:

- Existe un período de permanencia obligatoria de hasta un máximo de 8 años desde el Primer Cierre.
- La Gestora podrá solicitar a los partícipes el desembolso de sus respectivos CS para hacer frente a los compromisos de inversión y los gastos del FIL.
- Debido a la estrategia de inversión del FIL y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el Periodo de Inversión se ha planificado un periodo de desinversión que se corresponderá con los siguientes plazos: (i) o bien 4 años, con 2 posibles prórrogas de 1 año cada una de ellas, o (ii) en caso de que se haya prorrogado el Período de Inversión, 4 años prorrogables por 1 más. Esto permitirá al FIL contar con la liquidez necesaria para realizar las distribuciones del patrimonio invertido por los partícipes.

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de mercado 2. Riesgo de crédito 3. Riesgo de liquidez 4. Riesgo operacional. 5. Riesgo de contrapartida 6. Riesgos vinculados a la utilización de instrumentos derivados 7. Riesgo de concentración 8. Riesgo de iliquidez de las participaciones 9. Otros: inversión en el extranjero, de fraude, fiscal, y regulatorio. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgo de mercado: Los activos del FS estarán sujetos a fluctuaciones en su valoración por factores de mercado (tipos de interés, volatilidad) y por factores intrínsecos (resultados empresariales) que afectan a sus activos.
2. Riesgo de crédito: el FS invierte en compañías con niveles altos de apalancamiento financiero. Su capacidad de repago podría reducirse ante cambios en los tipos de interés que afectan a su deuda, factores macroeconómicos u otros que limiten su capacidad financiera.
3. Riesgo de liquidez: Los activos del FS podrían presentar dificultades para su venta o que ésta se encuentre asociada a pérdidas en precio como resultado de la existencia de un número limitado de contrapartidas.
4. Riesgo operacional: Riesgo de fallos en los procesos internos de la gestora con un impacto negativo sobre el FS. Entre otros, destacan los errores en la transmisión de las órdenes, liquidación de las operaciones y/o cálculo de coberturas.
5. Riesgo de contrapartida: Operaciones en mercados OTC donde las contrapartes podrían no atender a sus obligaciones de pago para su liquidación.
6. Riesgo de instrumentos derivados: Relacionado con su nivel de cobertura.
7. Riesgo de concentración: Riesgo por una falta de diversificación de la cartera del FS en emisores, sectores y/o países. El FIL invierte en un FS gestionado por la misma gestora lo cual representa un mayor riesgo que la inversión directa en una cartera diversificada de activos.
8. Riesgo de iliquidez de las participaciones: Durante la vida del fondo no se podrán realizar reembolsos por los partícipes.
9. Otros: Riesgos derivados de la inversión en el extranjero (normativa, situación política, ineficiencia en los mercados), riesgo de fraude, riesgo fiscal y regulatorio (cambios en la normativa).

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Gestora..

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Trimestral, calculándose el último día hábil luxemburgués del trimestre.Se calculará un valor liquidativo adicional en cada desembolso y distribución.

Tras la inscripción del FIL, se abrirá el Periodo de Colocación (PC) en el que cada partícipe firmará un CS. La suma de los CS será el PTC. El FIL asumirá un CS frente al RAIF equivalente al PTC del FIL. La fecha del primer desembolso (Fecha del Primer Cierre) se producirá antes del 28/02/2021. Transcurridos 3 meses tras la Fecha del Primer Cierre, los nuevos CS y aquéllos inversores que aumenten su CS soportarán un descuento de suscripción.

Dentro del PC, existe un período inicial de compromiso que terminará el 16/10/2020.

Después del Primer Cierre se producirán los cierres posteriores en los que se solicitarán desembolsos a los partícipes a discreción de la Gestora, y terminarán en la Fecha Final de Cierre (que no ocurrirá más tarde de 18 meses tras la Fecha del Primer Cierre). La fecha del Primer Cierre y la Fecha Final de Cierre se comunicarán mediante hecho relevante. Los nuevos inversores que se hayan comprometido transcurridos 3 meses tras el Primer Cierre a suscribir participaciones así como aquellos inversores existentes que hayan decidido incrementar sus CS transcurridos 3 meses tras el Primer Cierre desembolsarán una cantidad equivalente al correspondiente CS, soportando el descuento de suscripción descrito en el apartado de comisiones y gastos.

Periodo de Inversión: Comenzará en la Fecha del Primer Cierre, que se corresponderá con la fecha del primer cierre del FS (Primer Cierre FS) y terminará en la primera de las siguientes fechas:

(i) el 2º aniversario desde la Fecha del Primer Cierre FS, o el 3er aniversario si así lo ha decidido el General Partner del FS, (ii) la fecha en la que finalice el Período de Inversión por la salida de alguno de los ejecutivos clave del FS, (iii) la fecha en la que no haya CS sin desembolsar, (iv) a discreción del General Partner del FS, siempre que un 85% de los CS del FS hayan sido invertidos o comprometidos para inversión, (v) en cualquier momento, según haya sido propuesto por el General Partner del FS y aprobado en junta general por partícipes que representen más de un 75% de las participaciones del FS.

La finalización del Período de Inversión se comunicará mediante hecho relevante.

Tras el Periodo de Inversión, se iniciará el proceso de desinversión, durante el cual, los partícipes quedarán liberados de obligaciones sobre las cuantías no desembolsadas, hasta la cantidad del CS, excepto en lo necesario para: (i) pagar gastos y obligaciones del FIL; (ii) completar inversiones del FIL de transacciones del FS comprometidas anteriormente a la expiración del Periodo de Inversión y (iii) aumentar la posición en inversiones existentes o comprometidas del FS, siempre que las cantidades a desembolsar no excedan del 20% de los CS y dichas inversiones se realicen en un periodo de un año tras la finalización del Período de Inversión.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín Oficial de Cotización de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid a los 4 días hábiles siguientes a su cálculo.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: La Gestora notificará a los partícipes con una antelación de al menos 8 días hábiles para el primer desembolso y de 10 días hábiles para los siguientes desembolsos el importe, calculado a prorrata de los respectivos CS, y la fecha en la que deben realizar el ingreso de la cuantía comprometida. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días hábiles del calendario luxemburgués.

Si un partícipe no realiza el desembolso en la fecha o por el importe comunicado por la Gestora, pasará a ser un partícipe incumplidor.

Los partícipes del FIL no podrán solicitar el reembolso o traspaso de sus participaciones a otra IIC durante toda la vida del FIL.

Las suscripciones serán en efectivo.
Otros datos de interés: INCUMPLIMIENTO DEL CS: Si un partícipe no realiza el desembolso de la parte proporcional a su CS según la notificación realizada por la Gestora antes de la fecha especificada (Fecha de Disposición), la cantidad a desembolsar devengará intereses equivalentes a un 7% anual por el periodo desde la Fecha de Disposición hasta la fecha de pago. En ese caso, se podrán pedir desembolsos posteriores al resto de partícipes (hasta su CS no desembolsado y a pro-rata de su CS) para recuperar la situación deficitaria como consecuencia del partícipe incumplidor. Con independencia del interés devengado, si un partícipe no desembolsa las cantidades solicitadas en los 10 días hábiles siguientes a la Fecha de Disposición, la Gestora podrá ejercitar acciones legales, y optar por reembolsar o transmitir las Participaciones del partícipe incumplidor. La información sobre el partícipe incumplidor se encuentra en el suplemento del FS y el documento del CS.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE B
CLASE C
CLASE D

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0109743007

Fecha de registro de la participación: 31/07/2020

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversores profesionales según la LMV que firmen su CS antes del 16 de octubre 2020 o lo aumenten tras dicha fecha.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. A los partícipes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: 100.000 EUR. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 EUR. Compromiso de suscripción: 100.000 EUR. La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según el art.5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el CS mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 EUR. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Telefónico de

aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.ARCANO CAPITAL SGIIC, S. A. U. será la principal entidad comercializadora para la clase A y podrá llegar a acuerdos con otros distribuidores.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio no desembolsado	A partir del 1 de enero de 2021 inclusive y hasta el fin del Período de Inversión.
	0,5%	Patrimonio desembolsado	Desde la Fecha del Primer Cierre.
	12,5%	Resultados	sujeto a la obtención de la tasa crítica de rentabilidad (TCR) del 5% anual (Comisión de Éxito).
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,07%	Patrimonio del FS	Hasta 100 millones €
	0,06%	Patrimonio del FS	De 100 hasta 200 millones €
	0,05%	Patrimonio del FS	Más de 200 millones €
Descuentos a favor del fondo por suscripción	3%	Importe suscrito	A aquéllos partícipes que hayan incrementado su CS tras un período de 3 meses desde la Fecha del Primer Cierre

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

El descuento de suscripción no será aplicable aquéllos inversores con un CS por importe mínimo de 20 millones de euros.

La comisión indirecta de depositaría es acumulativa por tramos, con un importe mínimo de 20.000€ anuales.
El patrimonio no podrá ser negativo.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con partícipes en función del volumen de inversión en el FIL.
El FS soportará los siguientes gastos por las comisiones del Agente de Administración Central y el Agente de Registro (mínimo 60.000€/año):
· 0,11% sobre el patrimonio del FS hasta 100 millones €
· 0,10% sobre el patrimonio del FS de más de 100 millones €

Además, el FS podrá soportar los siguientes gastos: 5.000€/año por la llevanza del registro de partícipes, 1.000€/año por la administración de cada clase, 12.500€/año por gastos de domiciliación y documentación relacionada con las juntas y consejos del FS. También soportará gastos de pequeña cuantía, como auditoría, impuestos, registro o aprobación por autoridades regulatorias, cotización del FS, asesores legales, bancarios, intermediación, remuneración de consejeros, preparación y publicación de los Estatutos Sociales del FS, marketing y publicidad, cálculo del rendimiento y riesgo del FS, publicación del valor liquidativo, y cualesquiera otros gastos de tipo administrativo que sean razonables. El FS no soportará gastos adicionales a los mencionados anteriormente.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además se imputará a la clase un 0,04% anual sobre el patrimonio de la clase con un mínimo de 15.000€ anuales para el FIL, en concepto de gastos de administración. Asimismo, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales y fiscales) en la constitución del Fondo se repercutirán al mismo con un límite máximo de 200.000€. Del mismo modo, los costes incurridos por la Sociedad Gestora (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del Fondo serán repercutidos al Fondo con un límite máximo de 20.000€. Dichas comisiones se repartirán a prorrata entre todas las clases del FIL.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FS aplicará una comisión de éxito (Comisión de Éxito) que en consecuencia repercutirá al FIL. La Comisión de Éxito se percibirá una vez se hayan realizado las distribuciones en el FS del siguiente modo:
Primero, el 100% para los inversores de las clases A, B, C, D, FA, FB, FC y FD, hasta que hayan recibido un importe equivalente a la totalidad de su CS desembolsado.
Segundo, el 100% para los inversores de las clases A, B, C, D, FA, FB, FC y FD, hasta que hayan recibido un importe equivalente a la tasa crítica de rentabilidad (TCR). La TCR será una tasa del 5% anual. Para este cálculo no se considerarán los pagos efectuados por inversores incumplidores ni el descuento de suscripción.
Tercero, a los inversores de la clase FD y a los inversores de la clase D, la parte remanente hasta que hayan recibido en conjunto un importe equivalente al 12,5% de todas las distribuciones realizadas a los inversores de las clases A, B, C, FA, FB, FC y FD indicadas en el punto Segundo anterior. La asignación de dicho 12,5% entre las clases FD y D será la siguiente: Los inversores de la clase FD recibirán un importe a pro rata equivalente a su participación en los CS del FS, y los inversores de la clase D la parte remanente.

Cuarto, de la parte remanente, (i) a los inversores de la clase FD un importe a pro rata equivalente a su participación en los CS del FS, y (ii) en igualdad de condiciones: A) un 87,5% a todos los inversores de todas las clases, excluyendo a los inversores de las clases D y FD, y B) el 12,5% restante a los inversores de la clase D.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos [5] años.

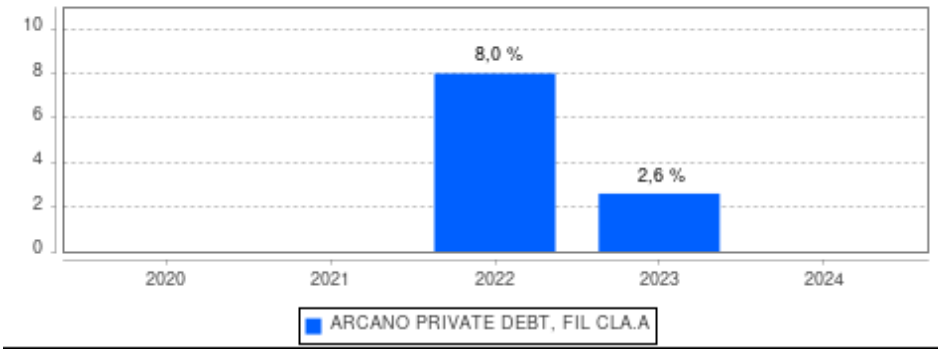

. La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

. Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

. Fecha de registro de la clase: 31/07/2020

. Datos calculados en EUR

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE B

Código ISIN: ES0109743015

Fecha de registro de la participación: 31/07/2020

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversores profesionales según la LMV.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. A los partícipes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: 100.000 EUR. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 EUR. Compromiso de suscripción: 1.000.000 EUR. La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el CS mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 EUR. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización. Asimismo, a los efectos del cálculo del CS mínimo, se computarán los CS previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el CS inicialmente asumido deberá respetar el importe de CS mínimo de la respectiva clase).
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.ARCANO CAPITAL SGIIC, S. A. U. será la principal entidad comercializadora para la clase B y podrá llegar a acuerdos con otros distribuidores.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,55%	Patrimonio no desembolsado	A partir del 1 de enero de 2021 inclusive y hasta el fin del Período de Inversión.

	1,1%	Patrimonio desembolsado	Desde la Fecha del Primer Cierre.
	12,5%	Resultados	sujeto a la obtención de la tasa crítica de rentabilidad (TCR) del 5% anual (Comisión de Éxito).
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,07%	Patrimonio del FS	Hasta 100 millones €
	0,06%	Patrimonio del FS	De 100 hasta 200 millones €
	0,05%	Patrimonio del FS	Más de 200 millones €
Descuentos a favor del fondo por suscripción	3%	Importe suscrito	A aquéllos partícipes que hayan suscrito su CS o hayan incrementado el mismo tras un período de 3 meses desde la Fecha del Primer Cierre.

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

El descuento de suscripción no será aplicable aquéllos inversores con un CS por importe mínimo de 20 millones de euros.

La comisión indirecta de depositaría es acumulativa por tramos, con un importe mínimo de 20.000€ anuales.
El patrimonio no podrá ser negativo.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con partícipes en función del volumen de inversión en el FIL.
El FS soportará los siguientes gastos por las comisiones del Agente de Administración Central y el Agente de Registro (mínimo 60.000€/año):
· 0,11% sobre el patrimonio del FS hasta 100 millones €
· 0,10% sobre el patrimonio del FS de más de 100 millones €

Además, el FS podrá soportar los siguientes gastos: 5.000€/año por la llevanza del registro de partícipes, 1.000€/año por la administración de cada clase, 12.500€/año por gastos de domiciliación y documentación relacionada con las juntas y consejos del FS. También soportará gastos de pequeña cuantía, como auditoría, impuestos, registro o aprobación por autoridades regulatorias, cotización del FS, asesores legales, bancarios, intermediación, remuneración de consejeros, preparación y publicación de los Estatutos Sociales del FS, marketing y publicidad, cálculo del rendimiento y riesgo del FS, publicación del valor liquidativo, y cualesquiera otros gastos de tipo administrativo que sean razonables. El FS no soportará gastos adicionales a los mencionados anteriormente.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además se imputará a la clase un 0,04% anual sobre el patrimonio de la clase con un mínimo de 15.000€ anuales para el FIL, en concepto de gastos de administración. Asimismo, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales y fiscales) en la constitución del Fondo se repercutirán al mismo con un límite máximo de 200.000€. Del mismo modo, los costes incurridos por la Sociedad Gestora (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del Fondo serán repercutidos al Fondo con un límite máximo de 20.000€. Dichas comisiones se repartirán a prorrata entre todas las clases del FIL.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FS aplicará una comisión de éxito (Comisión de Éxito) que en consecuencia repercutirá al FIL. La Comisión de Éxito se percibirá una vez se hayan realizado las distribuciones en el FS del siguiente modo:
Primero, el 100% para los inversores de las clases A, B, C, D, FA, FB, FC y FD, hasta que hayan recibido un importe equivalente a la totalidad de su CS desembolsado.
Segundo, el 100% para los inversores de las clases A, B, C, D, FA, FB, FC y FD, hasta que hayan recibido un importe equivalente a la tasa crítica de rentabilidad (TCR). La TCR será una tasa del 5% anual. Para este cálculo no se considerarán los pagos efectuados por inversores incumplidores ni el descuento de suscripción.
Tercero, a los inversores de la clase FD y a los inversores de la clase D, la parte remanente hasta que hayan recibido en conjunto un importe equivalente al 12,5% de todas las distribuciones realizadas a los inversores de las clases A, B, C, FA, FB, FC y FD indicadas en el punto Segundo anterior. La asignación de dicho 12,5% entre las clases FD y D será la siguiente: Los inversores de la clase FD recibirán un importe a pro rata equivalente a su participación en los CS del FS, y los inversores de la clase D la parte remanente.
Cuarto, de la parte remanente, (i) a los inversores de la clase FD un importe a pro rata equivalente a su participación en los CS del FS, y (ii) en igualdad de condiciones: A) un 87,5% a todos los inversores de todas las clases, excluyendo a los inversores de las clases D y FD, y B) el 12,5% restante a los inversores de la clase D.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

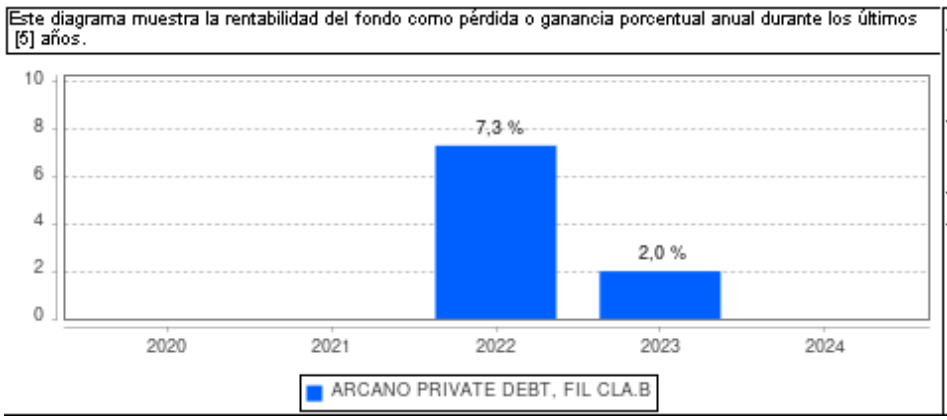

. La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

. Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

. Fecha de registro de la clase: 31/07/2020

. Datos calculados en EUR

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE C

Código ISIN: ES0109743023

Fecha de registro de la participación: 31/07/2020

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Inversores profesionales según la LMV.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. A los partícipes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: 100.000 EUR. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 EUR. Compromiso de suscripción: 100.000 EUR. La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el CS mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 EUR. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.ARCANO CAPITAL SGIIC, S. A. U. será la principal entidad comercializadora para la clase C y podrá llegar a acuerdos con otros distribuidores.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,75%	Patrimonio no desembolsado	A partir del 1 de enero de 2021 inclusive y hasta el fin del Período de Inversión.
	1,5%	Patrimonio desembolsado	Desde la Fecha del Primer Cierre.
	12,5%	Resultados	sujeto a la obtención de la tasa crítica de rentabilidad (TCR) del 5% anual (Comisión de Éxito).
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,07%	Patrimonio del FS	Hasta 100 millones €

	0,06%	Patrimonio del FS	De 100 hasta 200 millones €
	0,05%	Patrimonio del FS	Más de 200 millones €
Descuentos a favor del fondo por suscripción	3%	Importe suscrito	A aquéllos partícipes que hayan suscrito su CS o hayan incrementado el mismo tras un período de 3 meses desde la Fecha del Primer Cierre.

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

El descuento de suscripción no será aplicable aquéllos inversores con un CS por importe mínimo de 20 millones de euros.

La comisión indirecta de depositaría es acumulativa por tramos, con un importe mínimo de 20.000€ anuales.
El patrimonio no podrá ser negativo.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con partícipes en función del volumen de inversión en el FIL.
El FS soportará los siguientes gastos por las comisiones del Agente de Administración Central y el Agente de Registro (mínimo 60.000€/año):
· 0,11% sobre el patrimonio del FS hasta 100 millones €
· 0,10% sobre el patrimonio del FS de más de 100 millones €

Además, el FS podrá soportar los siguientes gastos: 5.000€/año por la llevanza del registro de partícipes, 1.000€/año por la administración de cada clase, 12.500€/año por gastos de domiciliación y documentación relacionada con las juntas y consejos del FS. También soportará gastos de pequeña cuantía, como auditoría, impuestos, registro o aprobación por autoridades regulatorias, cotización del FS, asesores legales, bancarios, intermediación, remuneración de consejeros, preparación y publicación de los Estatutos Sociales del FS, marketing y publicidad, cálculo del rendimiento y riesgo del FS, publicación del valor liquidativo, y cualesquiera otros gastos de tipo administrativo que sean razonables. El FS no soportará gastos adicionales a los mencionados anteriormente.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además se imputará a la clase un 0,04% anual sobre el patrimonio de la clase con un mínimo de 15.000€ anuales para el FIL, en concepto de gastos de administración. Asimismo, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales y fiscales) en la constitución del Fondo se repercutirán al mismo con un límite máximo de 200.000€. Del mismo modo, los costes incurridos por la Sociedad Gestora (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del Fondo serán repercutidos al Fondo con un límite máximo de 20.000€. Dichas comisiones se repartirán a prorrata entre todas las clases del FIL.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El FS aplicará una comisión de éxito (Comisión de Éxito) que en consecuencia repercutirá al FIL. La Comisión de Éxito se percibirá una vez se hayan realizado las distribuciones en el FS del siguiente modo:
Primero, el 100% para los inversores de las clases A, B, C, D, FA, FB, FC y FD, hasta que hayan recibido un importe equivalente a la totalidad de su CS desembolsado.
Segundo, el 100% para los inversores de las clases A, B, C, D, FA, FB, FC y FD, hasta que hayan recibido un importe equivalente a la tasa crítica de rentabilidad (TCR). La TCR será una tasa del 5% anual. Para este cálculo no se considerarán los pagos efectuados por inversores incumplidores ni el descuento de suscripción.
Tercero, a los inversores de la clase FD y a los inversores de la clase D, la parte remanente hasta que hayan recibido en conjunto un importe equivalente al 12,5% de todas las distribuciones realizadas a los inversores de las clases A, B, C, FA, FB, FC y FD indicadas en el punto Segundo anterior. La asignación de dicho 12,5% entre las clases FD y D será la siguiente: Los inversores de la clase FD recibirán un importe a pro rata equivalente a su participación en los CS del FS, y los inversores de la clase D la parte remanente.
Cuarto, de la parte remanente, (i) a los inversores de la clase FD un importe a pro rata equivalente a su participación en los CS del FS, y (ii) en igualdad de condiciones: A) un 87,5% a todos los inversores de todas las clases, excluyendo a los inversores de las clases D y FD, y B) el 12,5% restante a los inversores de la clase D.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

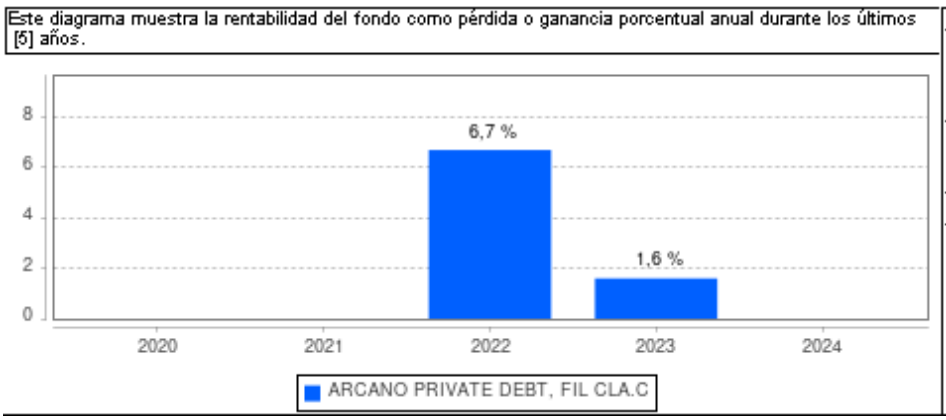

. La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

. Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

. Fecha de registro de la clase: 31/07/2020

. Datos calculados en EUR

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE D

Código ISIN: ES0109743031

Fecha de registro de la participación: 31/07/2020

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: La Gestora y sus afiliadas, los empleados y administradores de la Gestora y sus afiliadas así como cónyuges, ascendientes y descendientes de primer grado y hermanos de los anteriores.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. A los partícipes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS.
Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Inversión mínima inicial: 100.000 EUR. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 EUR. Compromiso de suscripción: 100.000 EUR. La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, y (ii) personas integrantes de un mismo grupo familiar. La agregación de partícipes, para computar el CS mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 EUR. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.ARCANO CAPITAL SGIIC, S. A. U. será la principal entidad comercializadora para la clase D y podrá llegar a acuerdos con otros distribuidores.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio no desembolsado	
	0%	Patrimonio desembolsado	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,06%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,07%	Patrimonio del FS	Hasta 100 millones €
	0,06%	Patrimonio del FS	De 100 hasta 200 millones €
	0,05%	Patrimonio del FS	Más de 200 millones €
Descuentos a favor del fondo por suscripción	3%	Importe suscrito	A aquéllos partícipes que hayan suscrito su CS o hayan

			incrementado el mismo tras un período de 3 meses desde la Fecha del Primer Cierre.

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

El descuento de suscripción no será aplicable aquéllos inversores con un CS por importe mínimo de 20 millones de euros.

La comisión indirecta de depositaría es acumulativa por tramos, con un importe mínimo de 20.000€ anuales.
El patrimonio no podrá ser negativo.

El FS soportará los siguientes gastos por las comisiones del Agente de Administración Central y el Agente de Registro (mínimo 60.000€/año):
· 0,11% sobre el patrimonio del FS hasta 100 millones €
· 0,10% sobre el patrimonio del FS de más de 100 millones €

Además, el FS podrá soportar los siguientes gastos: 5.000€/año por la llevanza del registro de partícipes, 1.000€/año por la administración de cada clase, 12.500€/año por gastos de domiciliación y documentación relacionada con las juntas y consejos del FS. También soportará gastos de pequeña cuantía, como auditoría, impuestos, registro o aprobación por autoridades regulatorias, cotización del FS, asesores legales, bancarios, intermediación, remuneración de consejeros, preparación y publicación de los Estatutos Sociales del FS, marketing y publicidad, cálculo del rendimiento y riesgo del FS, publicación del valor liquidativo, y cualesquiera otros gastos de tipo administrativo que sean razonables. El FS no soportará gastos adicionales a los mencionados anteriormente.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además se imputará a la clase un 0,04% anual sobre el patrimonio de la clase con un mínimo de 15.000€ anuales para el FIL, en concepto de gastos de administración. Asimismo, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales y fiscales) en la constitución del Fondo se repercutirán al mismo con un límite máximo de 200.000€. Del mismo modo, los costes incurridos por la Sociedad Gestora (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del Fondo serán repercutidos al Fondo con un límite máximo de 20.000€. Dichas comisiones se repartirán a prorrata entre todas las clases del FIL.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos [5] años.

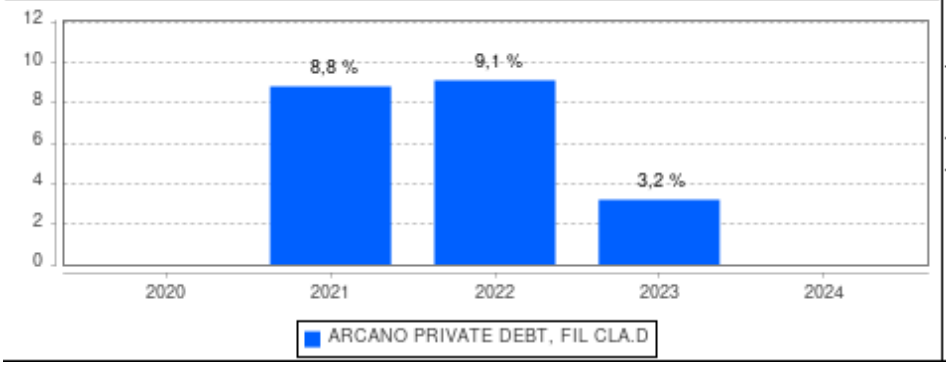

. La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

. Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

. Fecha de registro de la clase: 31/07/2020

. Datos calculados en EUR

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100.000 EUR.
CLASE B	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100.000 EUR.
CLASE C	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100.000 EUR.
CLASE D	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100.000 EUR.

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Duración del fondo: 6 años prorrogables hasta 8 años desde la Fecha del Primer Cierre.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple la Directiva 2009/65/EC. El FS tiene 8 clases: A, B, C, D, FA, FB, FC y FD y las clases A, B, C y D del FIL invertirán en las clases FA, FB, FC y FD del FS. Se recomienda la lectura del folleto del FIL y del folleto del FS que se adjunta, y podrá solicitar una versión en castellano. En relación a la integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, la Sociedad Gestora incorpora los riesgos de sostenibilidad en su proceso de inversión, desde la selección inicial hasta la diligencia debida, pasando por la inversión y la tenencia, el seguimiento y la comunicación. Para ello, la Sociedad Gestora ha definido un proceso de evaluación bien estructurado utilizando un enfoque integral y amplio con el objeto de identificar los riesgos ambientales, sociales y de gobierno ("ASG") y proporcionando una calificación para cada uno de los activos en los que el fondo invierte, lo que permite clasificarlos en función de una escala. En esta calificación la Sociedad Gestora incluye en su análisis, indicadores con los siguientes objetivos: (i) entender cuál es el compromiso ASG (ii) verificar la eficacia con la que se integran las consideraciones ASG en la selección de inversiones (iii) identificar los controles de seguimiento de las cuestiones ASG durante la vida de la inversión y (iv) evaluar el grado de transparencia a la hora de comunicar información ASG a los inversores. En cuanto al impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en los retornos, la Sociedad Gestora reconoce que el riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. En cuanto a la consideración de los impactos adversos sobre la sostenibilidad, La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www. arcanopartners. com.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 19/01/2015

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 06/03/2015 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/ JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 29 - 4ª en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.510,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.
Cumplimiento normativo	ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.
Gestión de riesgos	ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.
Control de cumplimiento de la normativa aplicable	ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.
Otras tareas de administración	ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	ALVARO DE REMEDIOS SALABERT		14/09/2020
CONSEJERO DELEGADO	JOSE LUIS DEL RIO GALAN		06/03/2015
CONSEJERO DELEGADO	MANUEL MENDIVIL BORRACHERO		09/03/2015
CONSEJERO	ALVARO DE REMEDIOS SALABERT		06/03/2015
CONSEJERO	JOSE LUIS DEL RIO GALAN		06/03/2015
CONSEJERO	MANUEL MENDIVIL BORRACHERO		06/03/2015
SECRETARIO CONSEJERO	CARLOS TRINCHANT BLASCO		20/09/2019

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, ALVARO DE REMEDIOS SALABERT ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 6 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.